

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta capital en la Imprenta de la Union, calle de San Agustín num. 17, á 6 reales al mes y 7 para los de fuera franco el porte.

**BOLETIN OFICIAL**  
DE LA  
**PROVINCIA DE ALBACETE.**

**Artículo de Oficio.**

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

*Instrucción pública. — Sección 3.ª — Circular.*

La Reina (Q. D. G.), de acuerdo con el dictamen de la comisión especial encargada de censurar y justipreciar las obras que han de servir de texto en las escuelas de instrucción primaria, ha tenido por conveniente aprobar las contenidas en la lista num. 5.ª, y desaprobar las que espresa la lista núm. 6.ª; mandando que se publiquen, sin perjuicio de que se corrija cualquier error que en ellos se advierta, teniéndose estas listas como adicionales á las ya publicadas.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1852. — El Subsecretario, Antonio Escudero. — Sr. Gobernador de.....

**LISTA NUMERO 5.ª**

*Obras aprobadas y justipreciadas para la enseñanza en las escuelas de instrucción primaria.*

Nueva gramática española, segunda edición, por Don Alejandro de Arrue. 3 rs.

Lecciones elementales de gramática castellana, por D. Luis Bordás 5 rs.

Nueva gramática de la lengua castellana, por Don Braulio Amézaga. 4 rs.

Ortología, por D. Ecequiel Torrecilla. 4 rs.  
Nuevo silabario, por D. Santos Martelo. 16 mrs.  
Ejercicios de lectura, por D. P. de A. Ll. 4 rs. 47 mrs.

La cortesania, nuevo manual práctico de la urbanidad, por D. V. J. B. 2 rs 17 mrs.

Máximas morales y políticas, por D. José María Lopez Avilés. 16 mrs.

Compendio ó breve explicación de la doctrina cristiana, por D. Francisco Matheu Senandía. 16 mrs.

Tratado completo de urbanidad, en verso, por Don José Codina. 2 rs.

Ortografía práctica, por D. José María Iturzaeta. 2 rs.

Método práctico elemental, por D. Manuel Benito Carrera. 2 rs.

Gramática de la lengua castella, por D. José Pablo Vallot. 7 rs.

Las páginas de la infancia, por D. Angel Maria Terradillos. 3 rs.

Tratado de las obligaciones del hombre, por Don Juan de Escoiquiz 2 rs.

El manual de la infancia, por D. José Maria de Sesma. 4 rs.

El Ayo, por D. Juan Moraga y Font. 3 rs, 17 mrs.

Nuevo silabario, por D. Francisco de Iglesias 16 mrs.

Silabario completo de lectura, por D. Gregorio Urbano Dargallo. 3 rs.

Elementos de ortología castellana, por D. Domingo Pio Aguirre. 2 rs.

Sistema legal de medidas y pesas, por D. Félix Pagés 5 rs.

Tratado elemental de aritmética, por D. Lorenzo Atemany. 4 rs.

Aritmética teórico-práctica, por D. José Braulio Nicolau. 4 rs.

## LISTA NUMERO 6.º

Obras no aprobadas para la enseñanza en las escuelas de instrucción primaria.

- Libro de los niños, por D. Antonio Llano Ponce.  
 Escala ortológica, por D. E. J. A. M.  
 Libro primero de los niños, D. Francisco Ventura y Savatel.  
 Pláticas instructivas sobre la educación del pueblo de España, por D. Antonio Alverá Delgrás.  
 Colección de poesías, Sociedad-económica de amigos del país.  
 Compendio del arte de escribir, por D. Manuel Sanz.  
 Compendio de ortografía española, por D. Tomás Hurtado.  
 Compendio de ortografía castellana en prosa y verso, por D. Eugenio Ramon Paje.  
 Compendio de gramática de la lengua castellana, por D. Pascual Perez.  
 Método gubernativo para las escuelas, por D. Manuel Rodríguez Escobar.  
 Libro primero de los niños, por D. Juan Fernandez Fernandez.  
 El ortólogo, por D. Antonio Gascon Soriano.  
 Silabario sintético analítico, por D. Cesáreo Fernandez.  
 Compendio de gramática de la lengua castellana, por D. Alejandro Garcia.  
 Colección de ejemplos aritméticos, por D. Miguel de Zamacois.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## Agricultura.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se recomiende á las dependencias de este Ministerio la obra que con el título de *Diccionario estadístico de todos los pueblos de España y sus islas adyacentes etc.* ha publicado D. Rafael Tamarit de Plaza. Es este libro de conocida utilidad, no solo por su método, sino porque presenta reunidos datos muy importantes para la administración, que de otro modo sería preciso buscar en diversas obras, y que solo se encontrarían después de prolijas indagaciones.

De Real orden lo digo á V... para su conocimiento. Dios guarde á V... muchos años. San Ildefonso 30 de Agosto de 1852.—Reynoso.—Sr.

## Circular.

La enfermedad que se ha desarrollado en los viñedos de algunas provincias de la Península ha llamado la atención de este Ministerio, que desde luego ha adoptado las disposiciones convenientes para evitar que se propague el contagio. Con el objeto de conocer cuáles son las verdaderas causas del mal y los mejores medios de remediarle, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer, que oyendo V. S. á esa Junta de agricultura y sociedad económica, informe cuanto se le ofrezca y parezca acerca de la expresada enfermedad.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años.—San Ildefonso 30 de Agosto de 1852.—Reynoso.—Sr. Gobernador de la provincia de...

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

## CIRCULAR NUMERO 228

Los Alcaldes de los pueblos y demas dependientes de mi autoridad practicarán las oportunas diligencias á fin de averiguar el paradero de los gitanos Juan Lopez, y tres mas conocidos por el Lobo, Salero y el Angel; cuyas señas se espresan á continuación; y en el caso de ser habidos los pongan á disposición del Juzgado de primera instancia de Priego quien los reclama de oficio por causa criminal que se sigue contra los mismos por robo de cuatro mulas, y un macho en el término jurisdiccional de la villa de Alcohujate. Albacete 6 de Setiembre de 1852. José del Pino.

## Señas de Juan Lopez.

Edad 55 años, estatura alta, pelo entrecano, ojos melados, nariz regular, barba id., cara regular, color trigüeno, que el gitano que montaba el caballo era ya viejo muy moreno, sombrero calañes de ala ancha, pañuelo á la cabeza hecho cofia, con capa parda.

Otro mas joven, temeroso de ojos, pintado de viruelas, grueso, de estatura regular, pantalon pardo, marsellé pardo con codos de pana, sombrero calañes viejo.

Otro delgado, moreno, pantalon negro de paño fino, chaqueta corta id., sombrero calañes, otro pantalon de pana negra en mangas de camisa y sombrero calañes.

Distrito Municipal de Albacete.—Mes de Junio de 1852.—Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs.	Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	12175	15
Por recargo á la contribucion territorial de 1851	6000	
<b>Total cargo.</b>	<b>18175</b>	<b>15</b>

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.	396		396
Artículo 3.º Premio á matadores de animales dañinos.	59		59

Artículo 6.º		
Conservacion y reparacion de los edificios del comun.	440	440
Idem de caminos vecinales y puentes.	240	240
Artículo 9.º		
Funciones de Iglesia.	640	640
<b>Total data.</b>	<b>1775</b>	<b>1775</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo.	18175 15
Idem la data.	1775
<b>Existencia para el mes siguiente.</b>	<b>16400 15</b>

De forma que importando el cargo diez y ocho mil ciento setenta y cinco rs. quince mrs. y la data mil setecientos setenta y cinco rs. segun queda expresado, resulta una existencia de diez y seis mil cuatrocientos rs. quince mrs. de que me haré cargo en la cuenta del mes de Julio actual.

Albacete 15 de Julio de 1852.—El Depositario, Natalio Massó.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Francisco Sanchez.—V.º B.º, el Alcalde, Mamerto Parras.

Distrito Municipal de Almansa.—Mes de Junio de 1852.—Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

**CARGO.**

	Rs.	Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	4392	15
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	3243	
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	679	29
<b>Total cargo.</b>	<b>5315</b>	<b>10</b>

**DATA.**

	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.º			
Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.	217	28	217 28
Conservacion y reparacion de la casa de Ayuntamiento.	47	8	47 8
Quintas.	300		300
Artículo 6.º			
Conservacion y reparacion de las fuentes y cañerías.	101		101
Artículo 7.º			
Manutencion de presos pobres.	1612	17	1612 17
Artículo 9.º			
Cargas.	200		200
Funciones de Iglesia.	266	24	266 24
Artículo 10.			
Voluntarios.	2000		2000
<b>Total data.</b>	<b>4745</b>	<b>9</b>	<b>4745 9</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo.	5315 10
Idem la data.	4745 9
<b>Existencia para el mes siguiente.</b>	<b>570 1</b>

De forma que importando el cargo cinco mil trescientos quince rs. diez mrs. y la data cuatro mil setecientos cuarenta y cinco rs. nueve mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de quinientos setenta rs. y un mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Julio.

Almansa 50 de Junio de 1852.—El Depositario, Manuel Real.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Bartolomé Torres.—V.º B.º, El Alcalde Corregidor, Iginio Herrero.

Distrito Municipal de Chinchilla.—Mes de Junio de 1852.—Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondientes al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

**CARGO.**

	Rs.	Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	467	
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	2120	
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	1330	
Por idem sobre otros objetos.	475	
<b>Total Cargo.</b>	<b>4392</b>	

**DATA.**

	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.º			
Sueldo de los empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.	984	714 22	1698 22
Quintas.	144		144
Artículo 2.º			
Policia de Seguridad.	21		21
Artículo 3.º			
Limpieza.	60	264	324
Artículo 4.º			
Instruccion pública.—Sueldos de los Maestros y demas dependientes.	598		598
Artículo 7.º			
Desertores franceses.	2		2
Artículo 8.º			
Para salarios á los Guardas de Montes y demas Empleados.	666		666
Artículo 9.º			
Cargas.		148 17	148 17
<b>Total data.</b>	<b>2475</b>	<b>1127 5</b>	<b>3602 5</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo.	4392
Idem la data.	3602 5
<b>Existencia para el mes siguiente.</b>	<b>789 29</b>

De forma que importando el cargo cuatro mil trescientos noventa y dos rs. y la data tres mil seiscientos dos rs. cinco mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de setecientos ochenta y nueve rs. veinte y nueve mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Julio.

Chinchilla 20 de Julio de 1852.—El Depositario Antonio Saez Garcia.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Julian Navarro.—V.º B.º El Alcalde, Tadeo Barnuevo.

Distrito Municipal de la Roda.—Mes de Junio de 1852.—Extracto de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto

CARGO.	Rs. Vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	41542 16
Productos extraordinarios.	890 2
Por arbitrios sobre otros objetos.	3351 8
<b>Total cargo.</b>	<b>45783 26</b>

DATA.	Personal.	Material.	Total.
<i>Artículo 1.º</i>			
Sueldo de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.	805	145 6	950 6
Suscripciones.		144	144
Quintas.		11	11
<i>Artículo 4.º</i>			
Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y de otras dependientes.	600		600
<b>Total data.</b>	<b>1405</b>	<b>303 6</b>	<b>1708 6</b>

#### RESUMEN.

Importa el cargo	15783 26
Idem la data.	1708 6
<b>Existencia para el mes siguiente.</b>	<b>14075 20</b>

De forma que importando el cargo quince mil setecientos ochenta y tres rs. veinte y seis mrs. y la data mil setecientos ocho rs. seis mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de catorce mil setenta y cinco rs. veinte mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Julio.

La Roda 30 de Junio de 1852.—El Depositario, Miguel Cuchillo.—Está conforme.—El Gefe de la

Seccion de Contabilidad, Gerónimo Grande.—V.º B.º El Alcalde, Mauricio Molina

## ANUNCIO.

### EL NUEVO CONTADOR

ó la aritmética simplificada, con aplicacion al sistema de monedas, pesas y medidas, conforme al Real decreto de 15 de Abril de 1848 y ley de 19 de Julio de 1849 por D. Camilo Labrador y Vicuña.

Para dar una idea de esta publicacion, recomendada por los Ministerios de Hacienda y Fomento en Reales órdenes de 18 de Mayo y 2 de Julio último, se consignan á continuacion los puntos de que trata, son los siguientes:

Sistema monetario.—Real decreto.—Sistema métrico.—Ley de pesas y medidas.—Unidad monetaria y explicacion sobre las monedas.—Unidad fundamental del sistema métrico.—Nombres y definicion de las unidades métricas, de sus múltiplos y de sus divisores.—Medidas longitudinales.—Medidas superficiales.—Medidas de capacidad y arqueo para áridos y liquidos.—Medidas cúbicas, ó sea solidez.—Medidas ponderales. (Todo esto, desde la unidad monetaria, en diálogo) —Abreviaturas que pueden usarse en el sistema métrico-decimal.—Método para servirse del *Nuevo contador*.—De la adición ó suma.—De la sustracción ó resta.—De la multiplicación.—De la división.—Fracciones decimales.—Sumar, restar, multiplicar y dividir decimales.—Del cálculo decimal.—Aplicación del cálculo decimal á las rentas públicas.—Aplicación del cálculo decimal, relativamente al reparto de contribuciones.—Del cálculo decimal con aplicación á los cuerpos del Ejército.—Regla de descuento y de interés.—De la reducción de monedas.—Tabla núm. 1.º, 2.º y 3.º del *Nuevo contador*.—Correspondencia entre las pesas y medidas métricas y los que actualmente se usan.

Los pedidos para provincia se harán directamente al autor, remitiéndole su importe en libranzas sobre correos, en carta franqueada. El precio es el de 9 rs. cada ejemplar, en cuya cantidad está comprendido el franqueo.

Véndese al mismo precio en la portería de la Administración de Contribuciones Indirectas de esta provincia.

### IMPRESA DE LA UNION.

A CARGO DE DON NICOLAS SOLER

Calle de San Agustín núm. 17.